



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 830.-

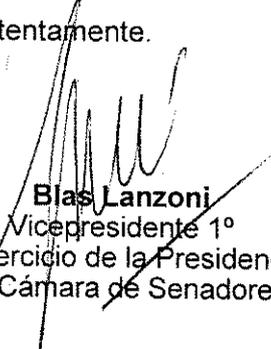
Asunción, 30 de mayo de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 602, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Arnoldo Wiens**, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

S-198575



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 602.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) sobre los siguientes puntos:

1) Acerca de la ejecución presupuestaria de la institución, cuáles son los proyectos a ejecutarse durante el año 2019 sobre construcción y/o fiscalización de obra pública. Entiéndase por ejecutarse, la firma de contrato y desembolso de anticipo o similar. Especificar el estado del proyecto (planificación, publicación, en evaluación, adjudicación o con contrato firmado). Especificar objeto de gasto por cada proyecto citado.

2) A la fecha, el nivel (monto) de desembolso realizado durante el año 2019, desde el primero de enero a la fecha. Entiéndase desembolso como las obligaciones cumplidas por la Institución en contratos vigentes de construcción y/o fiscalización de obras públicas, cuyas transferencias hayan sido efectivamente realizadas a los contratistas o proveedores. Detallar fuente de financiamiento de los desembolsos y organismo financiador en caso de que sea fuente 20.

3) A la fecha, el monto y porcentaje de esos desembolsos que se hayan realizado en concepto de ampliaciones contractuales de contratos de construcción y/o fiscalización de obras públicas anteriores al año 2019. Entiéndase ampliaciones contractuales, las adendas realizadas a contratos vigentes para ampliar alcance de trabajos realizados o similares. Listar las ampliaciones contractuales realizadas.

4) Informe de la composición de las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) que gestionan o administran donaciones, empréstitos y en general obras o contrataciones realizadas con fondos provenientes de entidades de cooperación, bancos, organismos multilaterales y otros. Remitir detalle de funcionarios designados por unidad, el presupuesto aprobado para la misma, explicación si la Unidad Ejecutora de Proyectos cuenta con una SUB Unidad Administrativa y Financiera (UAF) y la herramienta normativa que sustenta la administración de la UEP.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 602.-

5) A la fecha, el monto y porcentaje de desembolsos que hayan sido en concepto de bonificación por entrega anticipada de obra. Listar las empresas beneficiadas y los montos por empresa y contrato, adjuntando los siguientes documentos:

- a. La resolución ministerial que autoriza el pago.
- b. El informe técnico de la dirección ejecutante.
- c. Especificación de la fuente de financiamiento del citado contrato, detallando organismo financiador, en caso de que corresponda.
- d. La autorización o parecer del organismo financiador, en caso de que sea pertinente. Incluir comunicación de pareceres en negativo como en positivo si existiere, se haya dado esta por vía de correo electrónico o nota.
- e. El parecer y autorización de la empresa fiscalizadora, en caso de que hubiere.
- f. El dictamen de la Dirección Jurídica.

6) Remitir copia de las ampliaciones contractuales de contratos vigentes de construcción y / o fiscalización de obra pública cuya fecha de adenda y/o pago se haya realizado desde agosto 2018 a la fecha. Las copias deberán comprender:

- a. La resolución ministerial de adenda de ampliación o transferencia de pago.
- b. El informe técnico de la dirección ejecutante.
- c. Especificación de la fuente de financiamiento del citado contrato, detallando organismo financiador, en caso de que corresponda.
- d. La autorización o parecer del organismo financiador, en caso de que sea pertinente. Incluir comunicación de pareceres en negativo como en positivo si existiere, se haya dado esta por vía de correo electrónico o nota.
- e. El parecer y autorización de la empresa fiscalizadora, en caso de ampliación de contrato de construcción.
- f. El dictamen de la Dirección Jurídica.

7) Informe los procesos de licitación de construcción y/o fiscalización de obra pública, iniciados desde agosto de 2018, que actualmente hayan sido sujeto de impugnaciones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Detalle estado del proceso de impugnación, breve descripción del motivo, decisión del ente regulador (DNCP), en caso de que haya resolución. Especifique si la licitación se encuentra suspendida a la fecha.

8. Remita lista de miembros del Comité de Evaluación Vigente.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 602.-

9. Remita informe de todos los procesos que no hayan estado adjudicados o con contrato al 15 de agosto de 2018, y que fueron adjudicados desde el 16 de agosto hasta la fecha. Informe, detalladamente, por cada proceso el plazo que estuvo publicado en el portal de Contrataciones Públicas (en días) y el plazo transcurrido desde la presentación de ofertas hasta la emisión de la resolución de adjudicación (en días).

10. Remita los antecedentes de la Licitación 355441 - Adquisición por excepción de equipos viales para emergencia vial de las Rutas Don Carlos Antonio López (Ruta Transchaco) y Rafael Franco (Pozo Colorado - Concepción). Ley 6194/2018. Estos deberán incluir:

a. Análisis de costos estimados, con la documentación respaldatoria correspondiente con la normativa Resolución DNCP N° 411/2018.

b) Dictamen de UOC aprobando condiciones del Pliego de Bases.

c) Dictamen de la Dirección Jurídica para inicio de llamado.

d) Resolución que aprueba Bases y Condiciones e Inicio de Llamado.

e) Resolución de Cancelación de Licitación.

f) Dictamen de Dirección Jurídica previo a la cancelación.

g) Dictamen o pedido de cancelación por parte de Dirección solicitante de la licitación, en caso de que hubiere.

11. Informe si se ordenó sumario a algún funcionario ante las publicaciones en medios de comunicación masivas vinculadas a supuestos sobrecostos adjudicados en la citada licitación. Detalle estado del sumario y remita copia de resolución que instruye sumario y el legajo completo, en caso de que hubiere.

12. Remita copia de todos los dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica desde el 16 de agosto hasta la fecha, a través de notas en fechas correlativas y numeración correlativa. Entiéndase si la numeración del 16 de agosto es de número 501 a 510, la subsiguiente de fecha 17 de agosto deberá comprender 511 en adelante. En caso de omitirse algún número correlativo o fecha, justifique su omisión expresamente. Las notas adjuntadas deberán versar sobre dictámenes en procesos licitatorios adjudicados (esto es, no en etapa de evaluación), dictámenes en ampliación o modificaciones contractuales en general, aprobación o dictámenes sobre pliegos de bases y condiciones, dictámenes previos al pago en concepto de contratos vigentes o rescisiones, procesos vinculados a Marina Mercante y sus funciones, sumarios administrativos, y en general, todos los dictámenes remitidos por nota con la correlatividad arriba descrita.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 602.-

13. Remita copia de todos los dictámenes emitidos por la Dirección de Auditoría Interna, así como los informes preliminares de verificación in situ, desde el 16 de agosto hasta la fecha, en fechas correlativas y numeración correlativa. Entiéndase si la numeración del 16 de agosto es de número 501 a 510, la subsiguiente de fecha 17 de agosto deberá comprender 511, en adelante. En caso de omitirse algún número correlativo o fecha, justifique su omisión expresamente.

14. Remita la nómina de miembros de la Coordinación del Comité de Evaluación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.

15. Remita copia de notas remitidas por la Coordinación de Comité de Evaluación en procesos licitatorios culminados, del 16 de agosto de 2018 hasta la fecha.

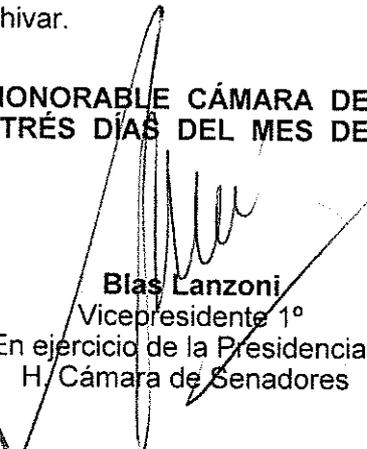
Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Entregar la información en medios magnéticos (CD, Pendrive o similar) y por medios físicos.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaría Parlamentaria


Blas Lanzoni,
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

